

Oficio N° DGP/5404/15

Guadalajara, Jal. 23 de Septiembre 2015

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES CONTRALORIA DEL ESTADO

Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez
Director General del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan
Camino Arenero No. 1101 Col. El Bajío
Zapopan, Jalisco. C.P. 44300

RECIBIDO
30 OCT 2015
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

En relación con nuestro oficio **DGP/5599/13** de fecha **27 de Noviembre de 2013**, con el que se dio inicio a la auditoría practicada a al **Instituto Tecnológico Superior de Zapopan**, a su digno cargo por lo que refiere a los ejercicios 2012 y 2013, por los periodos comprendidos **Del 01 de Septiembre al 31 de diciembre de 2011 y del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2012, y del 01 de enero 2013 al 31 de agosto de 2013 y Eventos Posteriores**, para la ejecución de la auditoria integral, bajo pruebas selectivas, derivado de lo anterior por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 Fracción I, II, IV, VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por los Artículos 6° Fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo que el resultado de dichas revisiones respecto a la Auditoria en comento, en las que **se obtuvieron 25 observaciones**, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Junta Directiva	INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA (cedula de Observaciones.) hoja de la 1/21
Normatividad	hoja de la 2/21 a la 5/21
Financiero	hoja de la 6/21 a la 21/21

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los **artículos 3°** fracción IX, **66 y 67** fracción XI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a éste Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

El Organismo, deberá, de conformidad al Capítulo VIII, del Título Primero del Procedimiento Administrativo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios notificar a los presuntos responsables de dichas observaciones, obtener su respuesta y justificación a las mismas y remitirlas este Órgano de Control y previa determinación de la Contraloría proceder a instaurar los procedimientos de responsabilidad administrativa legal a que haya lugar.



Contraloría del Estado

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN
OCT 29 2015
RECIBIDO DIRECCION GENERAL

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO CONTRALORIA DEL ESTADO
16 OCT. 2015
DESPACHADO OFICIALIA DE PARTES

Oficio N° DGP/5404/15

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar ese Organismo y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado.

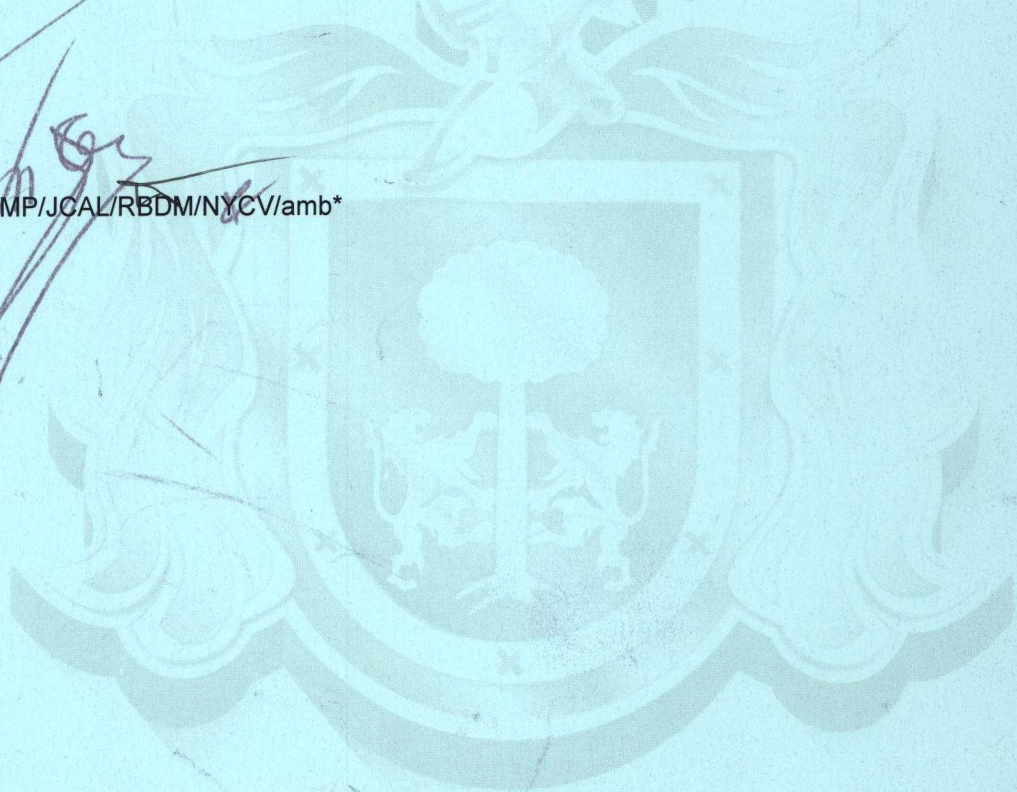
- c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.
- c.p. Lic. Julio Cesar Aguilar Loza (Para su conocimiento, atención y seguimiento)
- c.p. Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina (Para su conocimiento, atención y seguimiento, hasta su conclusión)

GMP/JCAL/RBDM/NYCV/amb*

Estaya Guardado

Juan Bañuelos Guardado

[Handwritten signature]



"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

[Handwritten mark]



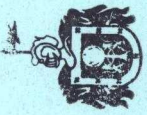
Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

16 OCT. 2015

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES





Contraloría del Estado

Guadalajara, Jal. 23 de Septiembre de 2015

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Instituto Tecnológico superior de Zapopan
ITSZ

Rubros Auditados: Junta Directiva, Normatividad y Financiero

Período Revisado: a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, por los periodos comprendidos **Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2011, del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2012 del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2013 y Eventos posteriores.**

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: Artículos 38 Fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° Fracción IV, 4°, 6° Fracciones XIV, XXI y XXII; 23 Fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a las áreas **Administrativas y Operacionales**, mediante *pruebas selectivas* al período comprendido a los ejercicios 2011, 2012, y 2013, por los periodos comprendidos **Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2011, del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2012 del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2013 y Eventos posteriores.**

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

Se verificó selectivamente la aplicación normativa, documentación y registro de operaciones, sobre la base de pruebas selectivas y se sujetó a los siguientes **rubros auditados:**

Junta Directiva, Normatividad y Financiero

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para la Auditoría Gubernamental, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Dentro del conjunto de técnicas aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a ciertos rubros o acontecimientos de la información financiera y en su operación, se aplicaron además de otros procedimientos, las principales Técnicas de Auditoría: Técnica de Estudio

Operación (cambio)

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Contraloría del Estado

General, Análisis, Observación, Inspección, Cálculo aritmético, confirmación y demás aplicables.

A efecto de comprobar la razonabilidad y sustento en la operación así como el funcionamiento del ente público auditado.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose **25 observaciones** de las cuales se da cita a algunas de ellas, sin descartar que todas sean relevantes, atendiendo al área donde se observa la deficiencia manifestada, o aplicación del recurso observado, de lo cual citamos solo algunas de ellas, en este documento como se menciona:

III.- FINANCIERO

Activo Fijo

4.3 No se localizaron en el edificio de Posgrado del Instituto tres videos proyectores de un total de 16 registrados en contabilidad y adquiridos en Junio de 2013, incumpliendo artículo 61 fracciones V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que señala: ***“Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella”.***

Efecto: 4.3 Riesgo de daño patrimonial.

4.4 Se detectó la compra de un gimnasio al aire libre según lo detalla la factura [REDACTED] de fecha 17 de julio de 2013, y registrado contablemente con la Póliza de Egresos N° [REDACTED] de fecha 16 de agosto de 2013 por un importe de \$ 55,626.64, equipo que no fue localizado en la inspección física únicamente se encontraron tres estructuras metálicas tiradas en el piso, sin que al momento de la auditoria se haya gestionado el reintegro del recurso ó en su caso el gimnasio adquirido. Incumplimiento al art. 61 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que a la letra dice: ***“Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella”.***

Efecto: 4.4 Daño patrimonial.

Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios

6.2 Del análisis efectuado a muestra aleatoria a la Cuenta **Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios** del ejercicio 2013 se detectaron cuatro casos en los que no se localizo la evidencia documental que justifique el gasto efectuado para publicidad del Instituto, incumpliendo lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco que a la letra dice: ***“La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios en original y por medios magnéticos”.***



Contraloría del Estado

de digitalización” e incumplimiento al artículo 61 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

PROVEEDOR	CONCEPTO	REFERENCIA CONTABLE		FACTURA	IMPORTE
		Número	Fecha		
Grupo Empresarial Ofertas, S.R.L. de C.V.	1/8 plana sección comercial	PE-32	17/01/13	[REDACTED]	16,000.00
Servicio Publicitario Milenium S.A. C.V.	Asesoría en el Diseño de Estrategia para Revista OTT	PE- 66	25/02/13		23,200.00
Sistema Tecnológico de Jalisco, A.C.	Generación de contenidos digitales	PE-11	12/06/13		46,400.00
ISA Corporativo, S.A. de C.V.	Promoción Tren Ligero	PE-18	01/08/13		48,756.99
				SUMA TOTAL	\$134,356.99

Efecto: 6.2 Incertidumbre de haber recibido el bien o servicio.

7. COMPRAS

Por Invitación a Tres Proveedores

7.1 De la revisión a los expedientes de las compras por invitación a tres proveedores se advierte que en los años 2010, 2011, 2012 y 2013 se adquirieron equipo de computo y mobiliario en compras fraccionadas ya que la suma de las compras efectuadas, de haber sido programadas, entrarían en el proceso de **concurso por invitación a 6 proveedores** dado que la totalidad de las adquisiciones corresponde a lo que señala su **Reglamento, Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto**, en el artículo 8 fracción III que establece: **el procedimiento de concurso se realizará cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$250,000.01 y \$1'000,000.00 pesos, a través de la Comisión de Adquisiciones del Organismo.**

Incumplimiento al artículo 8 fracción III del Reglamento, Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto y a los artículos 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

AÑO	NUMERO DE PROCESOS	BIEN ADQUIRIDO	MONTO TOTAL
2010	9	Equipo de Computo	282,767.10
2011	11	Equipo de Computo	463,047.57
2013	2	Bancas Metálicas	290,874.64
TOTAL			1'036,689.31

Efecto:

7.1 Riesgo de no adquirir con las mejores condiciones de calidad, precio y financiamiento; así como riesgo de haber simulado topes establecidos.



CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

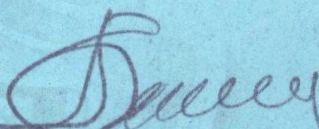
El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

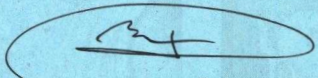
Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar controles necesarios.


Por último, una vez analizado el presente informe deberán atender las recomendaciones formuladas y aunado a ello emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos presuntos responsables y en cada uno de los casos, deberá emitirse respuesta sobre las acciones encaminadas, para la solventación de los hallazgos manifestados y dar a conocer a este órgano de control, el manejo, soporte y conclusión a la que llegaron, dejando constancia de los procedimientos, notificaciones, denuncias, sanciones y si el caso la recuperación de recursos y/o lo que corresponda, manifestando con ello el interés que se tiene de su parte, en el mejoramiento del ente público a su digno cargo.

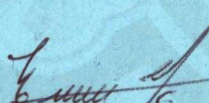
Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"



LIC. GENARO MUÑIZ PADILLA
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA
Director de Área de Auditoría


LIC. RICARDO BENJAMÍN DE AQUINO MEDINA
Supervisor de Auditores "Soporte Jurídico"


L.C.P. NORMA YOLANDA CORTES VAZQUEZ
Supervisor de Auditores


L.E. LUCINA GUARDADO PADILLA
Auditor


L.A.E. EVARISTO ALFONSO PERALTA GONZALEZ
Auditor


LIC. GABRIELA PEREZ GUERRERO
Auditor


L.C.P. ANA ROSA VELASCO CARDONA
Auditor

C.c.p. Mtro. Juan José Bañuelos Guardado- Contralor del Estado.
C.c.p. Lic. Genaro Muñoz Padilla - Director General de Control y Evaluación a Organismos
C.c.p. Lic. Julio Cesar Aguilar Loza. Director de Área a OPDS.

GMP/JCAL/RBDM/NYCV/amb*